



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
CONTRATO SERVICIOS DE SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA
ESCUELA SAN LUIS.**

AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A

En Santiago, 13 de junio de 2019, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretaria General doña **Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez**, chilena, profesora, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, y por la otra, "**AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**", RUT N° 79.719.580-4, representada por Roberto Araya Schulz, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "**AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**", acuerdan suscribir el siguiente contrato por la prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Solicitud de compra de fecha 08 de mayo de 2019, la Dirección de la Escuela San Luis, ha solicitado la adquisición del servicio de software de apoyo educativo, manifestando en ese documento que esta adquisición se enmarca en la **Dimensión: "Gestión Pedagógica"**, **Acción del PME: Programa Matemático. Descripción: Contrato programa matemático para Sala Enlace RECURSOS: Contratación programa matemático para estudiantes de terceros y cuartos año básicos. Para reforzar los aprendizajes de estudiantes en web área matemáticas**

SEGUNDO: OFERTA TECNICA-ECONÓMICA

La Oferta técnica-económica de "**Automatización Industrial S.A.**", señala que el producto denominado **AutoMind** provee servicio de asistencia educativa desde tercero básico y hasta octavo básico, en las asignaturas de matemáticas y ciencias con las siguientes características:

- 1) Se provee de apoyo presencial de 1 asesor AutoMind, quien estará presente en todas las sesiones de los cursos contratados.



- 2) Se provee una plataforma digital, residente en la nube, con ejercicios en línea alineados a los OBJETIVOS DE APRENDIZAJE de matemáticas del MINEDUC que ofrece el servicio para los cursos contratados.
- 3) El horario de implementación de las sesiones lo establece la escuela de acuerdo con AutoMind, fijando los horarios y días, disponiendo la escuela de la sala de enlace para tal efecto
- 4) El asesor AutoMind asiste presencialmente a una reunión con apoderados, de cada curso contratado, al año, con el fin de informar a los apoderados e involucrarlos en el aprendizaje de los estudiantes.
- 5) Se facilita una plataforma digital en la nube que permita la realización de 1 torneo sincrónico, para 4to básicos, por internet con cursos de otras escuelas por semestre, con ranking cada 5 minutos de los cursos, y con transmisión por video streaming de animación del torneo.
- 6) Se provee una plataforma digital en la nube que permite en cada sesión, al menos, una pregunta abierta por estudiante, donde estos escriben una respuesta justificando su razonamiento y proceso de resolución, en concordancia con los nuevos requerimientos del MINEDUC en las pruebas SIMCE y de las pruebas internacionales PISA y TIMMS.
- 7) El proveedor cuenta con validación respaldada de publicaciones sobre s Impacte en revistas de prestigio internacional e indexadas. Se debe provee link las publicaciones.
- 8) Se facilita plataforma digital en la nube que permite llevar a todo el curso trabajando colaborativa e inclusivamente, y no en forma aislada.
- 9) El proveedor facilita una plataforma digital en la nube que permite publicar ranking de cursos semanalmente, en el que se indica los logros de cada curso con estrategia de motivación colectiva.
- 10) El proveedor ofrece una plataforma digital en la nube que permite de retroalimentación inmediata a estudiantes.
- 11) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite proveer un sistema alerta en línea, que se accede desde el celular del docente, proveyendo una lista de



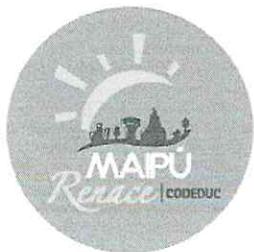
estudiantes, según necesidades de apoyo.

- 12) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite dar apoyo, permitiendo asignar estudiantes aventajados a la función de estudiantes monitores de sus pares.
- 13) Se provee servicio para que los estudiantes califiquen la retroalimentación recibida del docente o estudiantes pares.
- 14) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite realizar preguntas con opciones y preguntas abiertas.
- 15) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite facilitar la revisión entre pares, es decir, unos estudiantes comente repuestas abiertas de compañeros.
- 16) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite a los estudiantes, si lo desean, acceder a plataforma desde la casa.
- 17) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite entregar por correo electrónico un reporte diario por objetivos de aprendizaje, con tiempos y desempeño e identificando estudiantes que entregaron apoyo a compañeros.
- 18) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite entregar por electrónico un reporte semanal de todas las preguntas con respuestas con respuesta abierta realizada en cada sesión de la semana.
- 19) Se ofrece plataforma digital en la cual se aplicarán tres procesos evaluativos al año: diagnóstico inicial y uno a fin de cada semestre.

TERCERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Por el presente acto la Corporación, contrata a “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A”, con el objeto que preste el servicio consistente en **SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA LOS TERCEROS BÁSICOS A, y B, Y LOS CUARTOS BÁSICOS A, y B, DE LA ESCUELA SAN LUIS**, denominado **AutoMind**, a realizarse en un día a la semana en horario definido por Automind (1 sesión de 90 minutos por curso) que posee las características señaladas en la cláusula precedente, de manera de cumplir con los siguientes objetivos:

- I) **Metas estratégicas:** lograr mejorar aprendizajes de matemáticas
- II) **Metas anuales:**



- a) El curso en promedio realiza al menos 20 ejercicios por Objetivo de Aprendizaje.
- b) Lograr que cada estudiante escriba respuesta a 20 preguntas metacongnitivas abiertas al año registradas en sistema.
- c) Los estudiantes de 4to básico podrán participar al menos en un torneo sincrónico en línea, por semestre, entre cursos de diferentes escuelas.

Además de lo anterior en la prestación de los servicios contratados se deberán cumplir con los siguientes hitos.

Fin del Primer Semestre:

- 100 ejercicios realizados por cada estudiante de curso contratado
- 1 Torneos.

Fin del Segundo Semestre:

- 100 ejercicios realizados por cada estudiante de curso contratado
- 1 Torneos realizados

El profesor Automind asistirá sólo una vez a la semana, pudiendo el establecimiento trabajar en la plataforma más sesiones en otros horarios, las cuales podrá realizarlas en horarios que estime conveniente, Además el establecimiento podrá utilizar la plataforma conectaideas con los quintos básicos.

CUARTO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

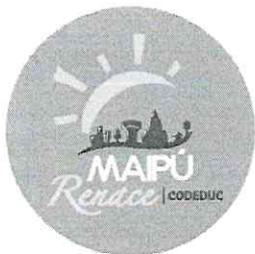
- ✓ Para la prestación de estos servicios será necesario los siguientes requerimientos: Cada escuela deberá proveer equipamiento PC o tablets uno por estudiante en sesión.
- ✓ Buen ancho banda v conexión Internet, servicio internet estable y servicio eléctrico estable.
- ✓ Personal de la escuela debe asistir a las sesiones y entregar planificación personal AutoMind con los Objetivos de Aprendizaje a revisar antes de cada sesión.

QUINTO: PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios contratados comenzaran a prestarse desde el presente mes de junio de 2019 y se extenderán hasta el mes de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTO: GARANTÍAS

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**, hace entrega de Boleta de



Garantía, documento N°027787-7 del Banco de Chile, tomado a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "**GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERVICIOS DE SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA COLEGIO SAN LUIS**, por un monto de 1.000.000.- (Un millón de pesos), que corresponde al 10% del monto del contrato. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.

SÉPTIMO: VALOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

El valor de los servicios que se pagará por concepto de este contrato asciende a la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)** exento de impuestos.

Dicho valor será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

- El 50% del valor total de los servicios al comenzar el uso del software 2019.
- El 50% del valor restante de los servicios en el mes de septiembre de 2019.

Los servicios se pagarán en pesos chilenos, contra presentación de facturas o boletas ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de la respectiva boleta o factura para pronunciarse, sea aprobando o rechazando el pago. Las observaciones, serán resueltas y subsanadas por la prestadora, en el plazo que señale la Unidad Técnica.

OCTAVO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los servicios que por el presente acto se contratan serán financiados con Fondos S.E.P de la Escuela San Luis, de esta Corporación.

NOVENO: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será la Dirección de la Escuela San Luis, R.B.D 24883-5, esta Corporación.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas y servicios ofrecidos.



DÉCIMO: OBLIGACIONES

Queda prohibido a “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de El Prestador del Servicio el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, Oferta Técnica-Económica, antecedentes y anexos si los hubiere, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONTRATO

Son causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Si alguno de los socios de la empresa asesora externa fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A”, fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.
- c. Si “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d. En el caso que la Corporación, de común acuerdo con “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A”, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- e. En el caso que la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.



f. Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.

Para los efectos de la aplicación de la causal de incumplimiento de las obligaciones, señalada en la letra c) precedentemente, se entenderá que existe tal incumplimiento por parte de **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"** cuando no diere cumplimiento a cualquiera de los productos, servicios, hitos consagrados en el presente contrato o en su oferta técnica-económica. Esto dará derecho a "La Corporación" a poner término ipso facto al contrato, sin necesidad de notificación alguna.

Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que "La Corporación" pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o resolución del contrato en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratado.

Por otra parte, si por caso fortuito y fuerza mayor, o cualquier causa no imputable a "La asesoría", esta se viera imposibilitada de cumplir con la obligación objeto de este contrato, este se extingue de pleno derecho y lo hacen también las obligaciones de "La Corporación", para con **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"**

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Maipú y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 18 de marzo de 2019, y reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2019, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°1020/19 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría. Por su parte, la personería de don Roberto Araya Schulz para representar **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"**, consta en Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 30 de julio de 2002, reducida a escritura pública ante la Notario Público doña María Gloria Acharran Toledo, titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago con fecha 20 de agosto de 2002, quedando anotada bajo el N°15.825, del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría



DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y uno en poder de "AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A".

ROBERTO ARAYA SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A".



JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

